

COYHAIQUE, Agosto 12 de 1975.-

BANDO Nro. 50.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por
la H. Junta de Gobierno;

El Artículo 47 de la Ley Nro. 17.272;

D E C R E T O :

Amplíase el Bando Nro. 45 de fecha 8 de Julio
pasado, en el sentido que las multas por infracción al To-
que de Queda se recargarán en un 5 % de conformidad a la
Ley Nro. 17.272.



[Handwritten signature]
GUSTAVO RIVERA TORO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
REGION AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME PLAN A.1.-

G.R.T./M.S.M.